

mentos que habrán de ser presentados juntamente con la solicitud de otorgamiento del título-licencia;

Resultando que, tramitado el oportuno expediente en la Dirección General de Empresas y Actividades Turísticas, aparecen cumplidas las formalidades y justificados los extremos que se previenen en los artículos 22 y 24 del expresado Reglamento;

Considerando que en la Empresa solicitante concurren todas las condiciones exigidas por el Decreto 1524/1973, de 7 de junio, y Orden de 26 de febrero de 1963 para la obtención del título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A».

Este Ministerio, en uso de la competencia que le confiere el artículo 7.º del Estatuto ordenador de las Empresas y Actividades Turísticas, aprobado por Decreto 231/1965, de 14 de enero, ha tenido a bien resolver:

Artículo único.—Se concede el título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A» a «Viajes San Antonio, S. A.», con el

número 322 de orden y casa central en San Antonio (Ibiza), Doctor Fleming, s/n., pudiendo ejercer su actividad mercantil a partir de la fecha de publicación de esta Orden ministerial en el «Boletín Oficial del Estado», con sujeción a los preceptos del Decreto 1524/1973, de 7 de junio; Reglamento de 26 de febrero de 1963 y demás disposiciones aplicables.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.  
Madrid, 17 de agosto de 1973.

LIÑAN Y ZOFIO

Ilmos. Sres. Subsecretario de Información y Turismo y Directores generales de Promoción del Turismo y de Empresas y Actividades Turísticas.

## IV. Administración de Justicia

### MAGISTRATURAS DE TRABAJO

#### CADIZ

##### Única citación

Expediente 50 y otros de 1973

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo de esta ciudad, en proveído de fecha 3 de septiembre de 1973, recaída en la demanda a instancias de Antonio Cordoncillo Camilleri, Francisco Pérez Malia y otros, contra Alfredo Gómez de la Torre y Ferriz y otros, sobre salarios, se ha mandado citar por encontrarse en ignorado paradero al demandado Luis María López Sánchez, para que el día diez de octubre de 1973, a las diez horas de su mañana, comparezca en esta Magistratura, sita en el edificio laboral del Ministerio de Trabajo, «Bahía Blanca», tercera planta, en la fecha señalada, para celebrar acto de conciliación y subsiguiente juicio, caso de no haber avenencia en el primero, en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria, que deberá concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, que la incomparecencia del demandado no impedirá la celebración del juicio que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía y que la incomparecencia del actor sin alegar previamente una causa que, a juicio del Magistrado, resulte justa para motivar la suspensión de aquellos actos, dará lugar a que se le tenga por desistido en su demanda.

Cádiz, tres de septiembre de mil novecientos setenta y tres.—El Secretario.

##### Cédula de citación

El ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo, en providencia dictada en autos promovidos por Antonio Cordoncillo Camilleri, Francisco Pérez Malia y otros, contra Alfredo Gómez de la Torre y Ferriz y otros, sobre salarios, ha acordado que se cite al demandado Luis María López Sánchez, para que el día 10 de octubre de 1973 y horas de las diez, comparezca ante dicho Tribunal, sito en el edificio laboral, «Bahía Blanca», a fin de practicar prueba de confesión, previniéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Cádiz, tres de septiembre de mil novecientos setenta y tres.—El Secretario.—6.223-E.

Expediente 1.387/1972

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo de esta ciudad, en proveído de fecha 3 de septiembre de 1973, recaída en la deman-

da a instancias de Benito Alcedo Ortégón, contra Luis María López Sánchez, sobre salarios, se ha mandado citar por encontrarse en ignorado paradero al mencionado Luis María López Sánchez, para que el día 10 de octubre de 1973, a las diez horas de su mañana, comparezca en esta Magistratura, sita en el edificio laboral del Ministerio de Trabajo, «Bahía Blanca», tercera planta, en la fecha señalada, para celebrar acto de conciliación y subsiguiente juicio, caso de no haber avenencia en el primero, en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria, que deberá concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, que la incomparecencia del demandado no impedirá la celebración del juicio que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía y que la incomparecencia del actor sin alegar previamente una causa que, a juicio del Magistrado, resulte justa para motivar la suspensión de aquellos actos, dará lugar a que se le tenga por desistido de su demanda.

Cádiz, tres de septiembre de mil novecientos setenta y tres.—El Secretario.

##### Cédula de citación

El ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo, en providencia dictada en autos promovidos por Benito Alcedo Ortégón, contra Luis María López Sánchez, sobre salarios, ha acordado que se cite al mencionado Luis María López Sánchez, para que el día 10 de octubre de 1973 y horas de las diez, comparezca ante dicho Tribunal, sito en el edificio laboral, «Bahía Blanca», a fin de practicar prueba de confesión, previniéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Cádiz, tres de septiembre de mil novecientos setenta y tres.—El Secretario.—6.224-E.

Expediente 891 y otros de 1972

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo de esta ciudad, en proveído de fecha 3 de septiembre de 1973, recaída en las demandas a instancias de Antonio Cordoncillo Camilleri, Francisco Pérez Malia y otros, contra Luis María López Sánchez, Adelaida Crespo Tirado y otros, sobre despido, se ha mandado citar por encontrarse en ignorado paradero a los mencionados Luis María López Sánchez y Adelaida Crespo Tirado, para que el día 10 de octubre de 1973, a las diez horas de su mañana, comparezca en esta Magistratura, sita en el edificio laboral del Ministerio de Trabajo, «Bahía Blanca», tercera planta, en la fecha señalada, para celebrar acto de conciliación y subsiguiente

juicio, caso de no haber avenencia en el primero, en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndoles que es única convocatoria, que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, que la incomparecencia de los demandados no impedirá la celebración del juicio que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía y que la incomparecencia del actor sin alegar previamente una causa que, a juicio del Magistrado, resulte justa para motivar la suspensión de aquellos actos, dará lugar a que se le tenga por desistido de su demanda.

Cádiz, tres de septiembre de mil novecientos setenta y tres.—El Secretario.

##### Cédula de citación

El ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo, en providencia dictada en autos promovidos por Antonio Cordoncillo Camilleri, Francisco Pérez Malia y otros, contra Luis María López Sánchez, Adelaida Crespo Tirado y otros, sobre despido, ha acordado que se cite a los mencionados Luis María López Sánchez y Adelaida Crespo Tirado, para que el día 10 de octubre de 1973 y horas de las diez, comparezcan ante dicho Tribunal, sito en el edificio laboral «Bahía Blanca», a fin de practicar prueba de confesión, previniéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Cádiz, tres de septiembre de mil novecientos setenta y tres.—El Secretario.—6.225-E.

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

#### BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez del Juzgado de Primera Instancia número 19 de Barcelona en los autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, que se siguen bajo el número 266 de 1972, a instancia de «Acción Inmobiliaria, M. P. I., S. A.», contra don José Luis Ramos Navarro, se anuncia la venta en pública subasta por tercera voz y sin sujeción a tipo, término de veinte días, de las dos fincas hipotecadas que se describirán, y en dos lotes, constituyendo un lote para cada una de dichas fincas; las cuales, en la escritura de constitución de hipoteca otorgada en esta ciudad, son como siguen:

##### Lote primero

«Vivienda situada en la planta décima de un edificio sito en la villa de Onda, calle de Colón, número veinte, donde tiene

la fachada principal, esquina a la calle de la Sangre, sin número. Esta vivienda está señalada, a efectos de registro, con el número diez; tiene su entrada independiente desde la calle de su situación por el zaguán y escalera de uso común; se compone de vestíbulo, estar, comedor, cocina, baño, aseo-servicio, cinco dormitorios, terraza, distribución y armarios; ocupa una superficie útil de cien metros y treinta dos decímetros cuadrados, y linda: por la derecha, grupo de viviendas del Ayuntamiento de Onda; izquierda y espalda, calle de la Sangre. Tiene asignado un valor, en relación con el total inmueble de que forma parte y a efectos de distribución de beneficios y cargas, del diez por ciento. Le corresponde como anejo inseparable el condominio sobre los elementos comunes del total edificio de que forma parte y a que se refiere la Ley de 21 de julio de 1960.

Título: El de compra, en estado de soltero, según escritura ante el Notario de Castellón de la Plana, don Cecilio Utrilla Alcántara, fecha 24 de febrero de 1967. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villarreal al tomo 581 del archivo, libro 129 de Onda, folio 157, finca 12.650, inscripción segunda.

En la escritura de constitución de hipoteca fué tasada la finca que antecede descrita, y según lo pactado en dicha escritura, en la cantidad de dos millones de pesetas.

#### Lote segundo

Parcela de terreno sita en término de Vinaroz, partida Amorador, de cabida ochocientos ochenta metros cuadrados. Dentro de esta finca existe un edificio de planta baja, destinado a local comercial, y cuatro pisos altos, con tres apartamentos en cada piso y terraza, con una extensión superficial edificada en solar de ciento cincuenta y seis metros cuadrados, aproximadamente, quedando el resto de terreno como accesorio de la edificación destinado a huerto o jardín. Linda todo en conjunto: Por el Norte, con Heinrich Brand; por el Sur y Este, con resto de que se segregó el terreno, y por el Oeste, con camino del Amerador. Se halla atravesada, dice literalmente el título, por un camino de servicio de la finca matriz, que tiene una anchura de cuatro metros sesenta centímetros, a cuyo camino tiene derecho esta finca, teniendo derecho asimismo a conectar en las instalaciones de luz, agua y desagüe existentes en la finca matriz, pagando por el servicio del agua lo que al efecto conviniere con el propietario de dicha finca matriz.

Título: En cuanto al terreno, el de compra a don Juan Giner Ribera, según escritura ante el Notario de Vinaroz, don Fernando Sequeros Valle, fecha 27 de septiembre último; y la edificación por haberla construido a sus expensas, constante su matrimonio, según escritura ante el mismo Notario de Vinaroz, señor Sequeros, fecha 19 de octubre último, pendientes ambas escrituras de inscripción en el Registro de la Propiedad.

En la escritura de constitución de hipoteca fué tasada la finca que antecede, descrita, y según lo pactado en dicha escritura, en la cantidad de nueve millones de pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia, número 19 de Barcelona, sito en el Salón de Víctor Pradera, números 1 al 5, cuarta planta, el día 6 de noviembre próximo, a las once horas.

Esta tercera subasta, en cada uno de los lotes que integran la misma, se celebrará sin sujeción a tipo y con las condiciones establecidas en la regla 3.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria. La acreedora demandante podrá concurrir como postor a la subasta y no necesitará consignar cantidad alguna para tomar parte en la licitación, y todos los demás

postores, sin excepción, deberán consignar en el Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100 del tipo fijado para la segunda subasta respecto a cada uno de los lotes en que los interese licitar. Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción del precio del remate.

Dado en Barcelona a 3 de septiembre 1973.—El Secretario, José Manuel Pugnairre.—2.934-5.

#### LA CORUÑA

El Juzgado de Primera Instancia número dos de La Coruña, a instancia de José Antonio Gómez Vidal, tramita expediente sobre declaración de fallecimiento de su tío don José María Gómez Vidal, hijo de José Gómez Turnes y Andrea Vidal Vidauro, nacido en San Pedro de Villamayor, el 14 de abril de 1900, que se ausentó para América en estado de soltero hace más de quince años, sin que desde entonces se tengan noticias del mismo.

La Coruña, 6 de agosto de 1973.—El Magistrado Juez.—El Secretario.—3.150 D y 2.ª 17-9-1973

#### MADRID

En el expediente seguido en este Juzgado de Primera Instancia número veintisiete de Madrid, sito en la calle General Castaños, 1, con el número 575/1972, a instancia de la Entidad «Construcciones Seinsa, S. A.», con domicilio social en la plaza final de la calle Colombia Edificio II, de esta capital, y oficinas centrales en la calle Monasterio, número 6, también de Madrid, sobre suspensión de pagos de dicha Sociedad, se ha dictado el auto cuya parte dispositiva copiada es como sigue:

«Su señoría dijo: Que debía aprobar y aprueba el convenio propuesto por la Entidad «Construcciones Seinsa, S. A.», a sus acreedores, en la Junta general celebrada en estas actuaciones con fecha tres de los corrientes, proposición de convenio que consta de ocho estipulaciones y ha sido transcrita en el penúltimo Resultando de este auto, aprobándose asimismo la designación hecha por unanimidad de los siguientes miembros componentes de la Comisión a que se hace referencia en la estipulación primera de la propuesta de convenio: Por el primer tercio don Francisco Javier Aranguren Garate; por el segundo tercio, don Francisco Javier Uria Elorriaga, en nombre de «Inalsa»; por el tercer tercio, don Faustino Menéndez Pidal Navascues, en nombre de «Mapa», y como representante legal de la Sociedad suspensa, don Luis Javier Segurado García; mandando a los interesados estar y pasar por el indicado convenio y que se lleve a efecto el mismo, debiendo cesar en sus funciones los Interventores judiciales; librense los oportunos oficios a los Juzgados de igual clase de esta capital, comunicándoles lo acordado; háganse las oportunas anotaciones en el libro de suspensiones de pagos de este Juzgado, expidase el correspondiente mandamiento por duplicado al señor Registrador Mercantil de esta provincia, para la anotación en el mismo de lo acordado en esta resolución; expidase también los oportunos edictos haciendo público este proveído, en su parte necesaria, edictos que se fijarán en el sitio público de costumbre de este Juzgado y publicaran en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia,

siendo de cuenta de la deudora las costas de este expediente.—Así lo manda y firma el señor don Jaime Juárez Juárez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número veintisiete, en Madrid a catorce de julio de mil novecientos setenta y tres.—Doy fe: Jaime Juárez.—Ante mí: Aquilino Sánchez.—Rubricados.

La proposición de convenio aprobada por dicho auto, es la siguiente:

«Proposición de convenio.—Estipulaciones.

Primera.—«Construcciones Seinsa, Sociedad Anónima», hará frente al pago de sus créditos con todo su patrimonio y superavit de activo, para cuya realización se constituye una Comisión formada por los siguientes miembros: 1.º ... acreedor.—2.º ... acreedor.—3.º ... acreedor.—5.º Don Luis Javier Segurado García, representante legal de la Sociedad suspensa. Dicha Comisión ostentará todas las facultades de gestión, administración y disposición de la Sociedad suspensa, a cuyo efecto se otorgaran a su favor los poderes que en derecho se requieran, con carácter irrevocable hasta el cumplimiento del presente convenio.

Segunda.—La Comisión adoptará sus acuerdos por mayoría simple de votos de los miembros asistentes, quedando válidamente constituida cuando concurren a la reunión un mínimo de tres de sus miembros, previa convocatoria de todos los miembros, por escrito y con cinco días de antelación a la fecha de la reunión, sin necesidad de hacer expresa constancia de los asuntos a tratar. Igualmente, quedará válidamente constituida la Comisión, cuando se reúnan libre y espontáneamente todos sus componentes.

Tercera.—La Comisión de acreedores designada en la cláusula primera del Convenio, queda investida de las más amplias facultades para la cancelación y cobro de la deuda contraída por don Enrique Ros Pellicer con la Entidad suspensa, de la cual y por sentencia judicial de fecha 3 de julio de 1973, se ha reconocido el total reclamado hasta la fecha por un importe de pesetas veinticinco millones quinientas once mil cuatrocientas setenta y ocho con setenta y un céntimos, más novecientas mil pesetas en concepto de intereses legales al día de hoy, pudiendo iniciar o continuar otros procedimientos judiciales contra el señor Ros o cualquier otro deudor de la Sociedad, transigir, desistir derechos y acciones, etc.

Cuarta.—«Construcciones Seinsa, S. A.», se obliga a no retirar ni cancelar, manteniéndolo con plena vigencia mientras sea jurídicamente necesario, el afianzamiento de cinco millones de pesetas constituido ante el Juzgado de Primera Instancia número 9 de Madrid, para responder del embargo preventivo despachado contra los bienes y rentas de don Enrique Ros Pellicer.

Quinta.—Don Luis Javier Segurado García, se obliga formalmente a no renunciar a su actual cargo de representante legal de «Construcciones Seinsa, S. A.», comprometiéndose a seguir cumpliendo fiel e íntegramente con los deberes del mismo.

Sexta.—Se considerará incumplimiento del presente Convenio comportando su resolución la vulneración por parte de «Construcciones Seinsa, S. A.», de cualquiera de las obligaciones que asume.

Séptima.—Cumplido el presente Convenio mediante la realización del activo, la Comisión rendirá cuenta definitiva de su actuación tanto a los acreedores como a «Construcciones Seinsa, S. A.», recuperando «Construcciones Seinsa, S. A.», sus facultades de gestión, administración y disposición.—Hay tres firmas.

Octava.—«Construcciones Seinsa, S. A.» se compromete formalmente a hacer frente a todos los gastos y costas judiciales originados o que originen los procedimientos judiciales actualmente en tramitación

o que haya que sustanciar en el futuro. Hay tres firmas.»

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente con el visto bueno del señor Juez, en Madrid a uno de septiembre de mil novecientos setenta y tres.—El Secretario.—V.º B.º: El Juez de Primera Instancia.—2.927-3.

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el señor Magistrado Juez de Primera Instancia número 13 de esta capital, en proveído de esta fecha, dictado en el juicio declarativo de menor cuantía promovido por don Julio Conde Ansias y doña María Elena Rodríguez, representados por el Procurador señor Gorostola Prado, contra don Galo Bolaños Ayllón, don Víctor Martín de Blas, doña Cándida López Moreno, doña Teófila Fernández Bueno, don Julián Camino Fernández, don Angel Camino Fernández, doña Ana María Camino Fernández y doña Piedad Camino Fernández, estos cuatro últimos, como herederos de don Martiniano Camino y contra doña Eulalia Martín Vicente y don Fernando Martín Vicente, en situación de rebeldía; se anuncia la venta en pública subasta por primera vez y término de veinte días, del solar que luego se describirá, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia, sito en la calle del General Castaños, 1, 1.º el día 19 de octubre próximo, a las once horas.

#### Inmueble objeto de subasta

«Urbana: Casa de reciente construcción en Madrid, calle de Ercilla, señalada actualmente con los números 6 y 8, sección 3.ª de este Registro. Consta de planta semisótano, con una vivienda; planta baja, con dos tiendas y una nave cubierta; entresuelo con una vivienda y cuatro plantas más, o sea, 1.ª, 2.ª, 3.ª y 4.ª, con tres viviendas cada una. Ocupa una superficie total de 773 metros cuadrados, de los cuales se destinan: 22 metros 62 decímetros cuadrados, para patio, cuya utilización es exclusiva del cuarto de semisótano sirviendo de luces y ventilación a las viviendas C, y de las restantes plantas del edificio, y 3 metros cuadrados para patinillo de servicio de nave y portería, obteniendo la iluminación y ventilación el resto de las viviendas a partir de las terrazas de la primera planta y cubierta general de la nave. Linda: por el Este o fachada, con la calle de Ercilla, en una longitud de 33 metros 80 centímetros; por el Norte o derecha, entrando, con la casa número 4 de la calle Ercilla, en longitud de 29 metros 55 centímetros; por el Oeste o testero, en línea de 18 metros 10 decímetros, con las fincas números 9 y 11 de las calles de las Peñuelas, y en otra línea de 17 metros 55 centímetros, con la finca número 13 de la calle de las Peñuelas, antes citada, y en otra de 12 metros 75 centímetros, con el solar número 10 de la calle de Ercilla, accesorio a la repetida finca de Peñuelas, número 13. Hoy consistente en un solar valorado pericialmente en seis millones de pesetas.

#### Condiciones de subasta

No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo.

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Se hace constar que los títulos de propiedad han sido suplidos por certificación del Registro de la Propiedad correspondiente, previéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», con veinte días de antelación, por lo menos, al señalado para la subasta, se expide el presente que firmo en Madrid a uno de septiembre de mil novecientos setenta y tres.—El Secretario.—V.º B.º: El Magistrado-Juez.—10.991-C.

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido en este Juzgado bajo el número 174/1973, a instancia de doña Purificación Ocaña Portillo, representada por el Procurador de los Tribunales don Santos de Gandarillas Carmona contra don José Luis Valverde Martínez, para la efectividad de un préstamo de 150.000 pesetas, intereses y costas, se saca a primera y pública subasta y término de veinte días hábiles la siguiente finca hipotecada:

«Nueve.—Piso primero letra C, primera escalera de la casa sin número en la calle prolongación de Valderobras, con vuelta a la calle de nuevo trazado en Madrid. Ocupa una superficie de 54 metros cuadrados, y se compone de vestíbulo, pasillo, comedor, cocina, aseo y dos dormitorios. Sus linderos entrando en el piso son: al frente, escalera pasillo; derecha piso B; izquierda, piso D y patio y fondo, calle de Valderobras. Coeficiente o módulo en el valor total del inmueble, beneficios, gastos y elementos comunes, dos enteros trescientos ochenta y dos milésimas por ciento.»

«Título e inscripción.—El de compra a don Manuel Turrión de Eusebio, en escritura que autorizó el Notario don Luis Hoyos de Castro con fecha primero de septiembre de 1966, e inscrita en el Registro de la Propiedad número 8 de Madrid, al folio 93, tomo 83, del archivo, libro 122, finca número 8.624, inscripción 2.ª.»

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número veintidós de Madrid el día 18 de noviembre próximo, a las once de la mañana, se establecen las siguientes condiciones:

1.º Que servirá de tipo para la subasta la cantidad de doscientas diez mil pesetas, pactado en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirá postura alguna que sea inferior al mismo.

2.º Que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la Regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a tres de septiembre de mil novecientos setenta y tres.—El Magistrado Juez de Primera Instancia, Alberto de Amunátegui.—El Secretario, Antonio Zurita Reina.—2.923-3.

Don Matías Malpica González Elípe, accidentalmente Magistrado Juez de Primera Instancia número dieciséis de esta capital,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y con el número 521/71, se tramita juicio ejecutivo promovido por el «Banco de Levante, S. A.», representado por el Procurador señor Pinto Marabot-

to, contra don Jesús Pérez Sánchez, casado con doña Josefa Izquierdo Izquierdo, de esta vecindad, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de este día he acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez y en quiebra de la anterior, término de veinte días y con rebaja del 25 por 100 de su tasación, la finca embargada al deudor y que es la siguiente:

Piso quinto, letra B, puerta segunda a la izquierda, situado en la planta quinta de la casa, sin contar la baja, parte anterior derecha de la casa de Madrid, calle de Bravo Murillo, número 50, se compone de vestíbulo, pasillo, comedor-estar, cuatro dormitorios, cocina, cuarto de baño y aseo, ocupa una superficie geométrica de 144 metros 81 decímetros cuadrados y una útil de 69 metros 31 decímetros cuadrados. Linda: al frente, con caja de escalera por donde tiene su entrada patio anterior al que tiene seis huecos y piso letra C de su misma planta; a la derecha, entrando, con calle de su situación a la que tiene dos huecos, uno de ellos con voladizo; por la izquierda, también entrando, con piso letra A de su misma planta, y al fondo, con pared limitrofe derecha de la casa. Su cuota en el condominio es de tres enteros cincuenta centésimas por ciento. La casa de que forma parte física el descrito piso, su solar ocupa una superficie de 572 metros 72 decímetros cuadrados, y linda: con la carretera de Francia, a dicha calle de Bravo Murillo, a la que hace fachada; al Norte o izquierda, con propiedad de don Bernardo Argüelles, y al Este o espalda, y Sur o derecha, con propiedad de don Leopoldo Esteban.

Es en el Registro de la Propiedad número 6, la finca número 8.527.

Para el acto del remate que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, General Castaños, 1, 2.º, Madrid, se ha señalado el próximo 29 de octubre y hora de las once, y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Servirá de tipo para la subasta la cantidad de setecientos treinta y ocho mil cuatrocientas doce pesetas con cincuenta céntimos, rebajado ya el 25 por 100 del tipo que sirvió de base para la primera subasta, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a tercero.

Segunda.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría, para que puedan examinarlos los que quierán tomar parte en la subasta, previéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Cuarta.—Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a cuatro de septiembre de mil novecientos setenta y tres.—El Juez, Matías Malpica.—El Secretario, 10.992-C.

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de Primera Instancia número 32 de Madrid, sito en la calle Almirante, número 9, en procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido a instancia de «Caja Postal de Ahorros», contra don Julio Izquierdo Barbero y su esposa doña

Esperanza Macedo Castro, sobre reclamación de un préstamo hipotecario, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez, la siguiente finca:

«Piso primero izquierda, situado en la planta primera, sin contar la baja, de la casa en Madrid, calle Ventura de la Vega, número 12 moderno. Se compone de varias habitaciones y servicios, y ocupa una superficie aproximada de 76,40 metros cuadrados. Linda: al frente, caja o hueco del ascensor y rellano y caja de escalera, patio al que tiene cuatro huecos y piso derecha de su planta; izquierda, entrando, calle de su situación a la que tiene dos huecos con balcón; derecha, piso centro izquierda de su planta y patio al que tiene dos huecos, y fondo, medianería izquierda. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Madrid, al tomo 1.035 del archivo, folio 202, finca número 46.281, inscripción 2.ª».

El remate de la expresada finca tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 22 de octubre próximo, a las doce de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Que la finca sale a subasta por primera vez y por el tipo de quinientas mil pesetas, convenido al efecto en la escritura de hipoteca, no admitiéndose posturas que no cubran el expresado tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente y en efectivo el 10 por 100 del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en Secretaría, para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, sin que tenga derecho a exigir ninguna otra, y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante la acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, y para su publicación con veinte días de antelación al menos al señalado para la subasta en el «Boletín Oficial del Estado-Caceta de Madrid», a cinco de septiembre de mil novecientos setenta y tres.—El Juez.—El Secretario. 11.012-C.

En virtud de lo acordado por providencia de esta fecha en las diligencias preparatorias de ejecución número 501 de 1972, seguidas en este Juzgado de Primera Instancia número seis a instancia del Procurador señor Morales, en nombre de «General Cable Corporation, Sociedad Anónima Española», contra don José Zugasti Pellejero y otros, para cobro de 1.394.501,13 pesetas, se ha acordado citar al referido don José Zugasti Pellejero para que comparezca ante este Juzgado el día veintiuno del actual, a las diez y media de su mañana, al reconocimiento interesado, bajo apercibimiento que de no verificarlo sin justa causa le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en legal forma a don José Zugasti Pellejero, expido la presente, que mediante a desconocerse su actual domicilio y paradero, se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia, en Madrid a ocho de septiembre de mil novecientos setenta y tres.—El Secretario.—11.147-C.

## NAVALCARNERO

Don Angel Llamas Amestoy, Juez de Primera Instancia de Navalcarnero y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de suspensión de pagos del comerciante don Eustaquio Mateo Muñoz, mayor de edad, casado, vecino de esta villa, carretera de Brunete, sin número, representado por el Procurador señor Orrico Guerrero, en cuyo expediente y por auto de esta fecha se ha acordado hacer saber por medio del presente la declaración de suspensión de pagos de dicho comerciante, considerándole en estado de insolvencia provisional, y convocándose a Junta a los acreedores para el día 26 de septiembre del corriente año, a las once de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Dado en Navalcarnero a seis de julio de mil novecientos setenta y tres.—El Juez.—El Secretario.—11.139-C.

## SABADELL

En méritos de lo acordado por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia número uno de la ciudad de Sabadell, por el presente se hace saber públicamente, que a instancias de doña María Cebrián Cremalle se tramita ante este Juzgado expediente de declaración de ausencia de don Pedro Subils y Mercadal, natural de Moncada-Reixach (Barcelona), hijo de Pedro y de Antonia, esposo de la instante, el cual estuvo domiciliado hasta primeros de diciembre de 1957 en dicha localidad, su domicilio ausentándose del mismo y no habiendo regresado ni tenido noticias de dicho señor Subils y Mercadal.

Dado en Sabadell a 13 de julio de 1973.—El Juez.—El Secretario.—6 353-E.  
y 2.ª 17-9-1973

Don Joaquín de Oro-Pulido y López, Juez de Primera Instancia e Instrucción número uno de Sabadell.

Hago saber: Que en el expediente de suspensión de pagos de «Borj Cirera, Sociedad Anónima», con domicilio en esta ciudad, calle Bélgica, número 57, representada en el expediente por el Procurador don Juan García de Carranza, se ha señalado nuevamente para la Junta general de acreedores del suspenso el próximo día 10 de octubre y hora de las diecisiete en la Sala Audiencia de este Juzgado, citándose por el presente a los acreedores para que puedan concurrir a dicha Junta los mismos o sus respectivos representantes con poder suficiente.

Dado en Sabadell a treinta de julio de mil novecientos setenta y tres.—El Juez, Joaquín de Oro-Pulido y López.—El Secretario.—11.036-C.

Don Joaquín de Oro-Pulido y López, Juez de Primera Instancia número uno de la ciudad y partido de Sabadell.

Hago saber: Que en el expediente de suspensión de pagos de don Marcelino Brugué Vila, con domicilio en Girona, plaza Calvet, número 7-1.ª, representado por el Procurador don Juan García de Carranza, se ha señalado nuevamente para la Junta general de acreedores del suspenso el próximo día 24 de octubre y hora de las diecisiete, en la Sala Audiencia de este Juzgado, citándose por el presente a los acreedores para que puedan concurrir a dicha Junta los mismos o sus respectivos representantes con poder suficiente.

Dado en Sabadell a treinta y uno de julio de mil novecientos setenta y tres.—El Juez, Joaquín de Oro-Pulido y López.—El Secretario.—11.035-C.

## SEVILLA

Don Santos Bozal Gil, Magistrado Juez de Primera Instancia número nueve de Sevilla,

En virtud del presente, hace saber: Que por resolución de esta fecha, dictada en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria que se siguen en este Juzgado con el número 155/1973, a instancia de don Eduardo Navarro Carrasco, representado por el Procurador señor Conradi Rodríguez, contra finca hipotecada por don Francisco Bujalance Gómez, mayor de edad, casado con doña Concepción Cárdenas Capitán, industrial, vecino de Sevilla, domiciliado en calle Previsión, número 4; he acordado proceder por primera vez, término de veinte días, tipo pactado en la escritura de hipoteca y demás condiciones generales, a la venta en pública subasta de la finca hipotecada por que se procede que es la siguiente:

«Piso único de la planta cuarta o ático, de la casa en Sevilla, calle Crisantemo, sin número, esquina a calle Previsión. Tiene su acceso por el portal recayente a calle Previsión (en la que actualmente está señalada con el número cuatro). Su superficie es de ciento dos metros treinta decímetros cuadrados. Se destina a vivienda y está distribuido en vestíbulo, comedor-estar, cinco dormitorios, baño, aseo, dormitorio y aseo de servicio y cocina. Tiene una terraza, motivada por el retranqueo de la planta. Mirando la finca desde la calle Previsión, linda: por la derecha, a través de la terraza de retranqueo, con la barriada del Retiro Obrero; por la izquierda, con calle Crisantemo, a la que tiene huecos; por el frente, con calle Previsión; a la que tiene huecos, y por el fondo, con edificio de la calle Crisantemo, propiedad de don Eduardo Navarro Carrasco. También linda con caja de escalera, vestíbulo y patio de luces de la casa, por la derecha, izquierda y fondo. Su coeficiente en relación con el valor total de la casa, es de quince enteros por ciento.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número tres de Sevilla al folio 189 del tomo 894, libro 171 de la Sección 3.ª, finca número 10.800, inscripción 4.ª

Dicha primera subasta tendrá lugar en este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, planta 2.ª, Prado de San Sebastián, de esta capital, el día 14 de noviembre próximo a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Sirve de tipo para la subasta la cantidad de seiscientos mil pesetas, pactada al efecto en la escritura de hipoteca, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa de este Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, en concepto de fianza, una cantidad igual por lo menos, al 10 por 100 de la expresada cantidad que sirve de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Sevilla a 1 de septiembre de 1973.—El Juez, Santos Bozal Gil.—El Secretario.—11.010-C.



## UTRERA

Don Anibal Ollero de Sierra, Juez Municipal en funciones de Juez de Primera Instancia de Utrera y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio universal de quiebra promovido por el Procurador don Miguel Prieto Jiménez, en nombre y representación de don Juan Beleito Vieta, contra el comerciante don Antonio Esteban Blasco, domiciliado en Valencia, avenida Barón de Cárcer número 44, 2.º, en cuyo procedimiento se ha dictado auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Se declara en estado de quiebra a don Antonio Esteban Blasco, quedando inhabilitado para administrar sus bienes; se retrotraen los efectos de esta declaración, por ahora y sin perjuicio, al día veintisiete del mes en curso en que fué presentada la solicitud; se nombra Comisario de la quiebra a don Rafael García de la Borbolla y Cala, con domicilio en Sevilla, calle Bustos Tavera, número 4 y 6, a quien se comunicará su nombramiento por medio de oficio; en cuanto a la medida personal de arresto entréguese mandamiento al Agente Judicial a fin de que ante el Secretario u Oficial de Administración de Justicia requiera al deudor don Antonio Esteban Blasco para que constituya fianza de cárcel segura en cantidad de cien mil pesetas, quedando arrestado en su casa si la prestare con persona abonada o dando fianza hipotecaria o en metálico y, en su defecto, en la cárcel, librándose el correspondiente mandamiento al Director del establecimiento penitenciario que corresponda; publíquese la parte dispositiva de este auto por edictos en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de esta provincia y de la Provincia de Valencia» y en los sitios públicos de costumbre de este Juz-

gado y de los de Valencia, expidiéndose al efecto los despachos precisos, requiriendo en los edictos a las personas que tengan en su poder alguna cosa de la pertenencia del quebrado para que lo manifiesten al Comisario bajo apercibimiento de ser considerados cómplices de la quiebra y previniendo a los que adeuden cantidades al mismo a que las entreguen al Depositario bajo pena de reputar ilegítimos los pagos; se nombra depositario a don Francisco Andrades González, con domicilio en Sevilla, calle Fernando IV, número 11, el cual antes de dar principio a sus funciones comparecerá a la presencia judicial a aceptar el cargo y jurar en su caso el fiel desempeño del mismo, poniéndose bajo su custodia la conservación de todos los bienes que se ocupen al deudor hasta que se nombren los Síndicos; procédase seguidamente a la ocupación de las pertenencias del quebrado, sus bienes, libros y papeles y documentos de giro, en la forma prevenida en el artículo 1.046 del Código de Comercio de 1.829; se decreta la retención de la correspondencia postal y telegráfica del mismo, para lo cual se cursarán los correspondientes despachos a fin de que se remita al Juzgado toda la dirigida a él; expídase mandamiento al Registro Mercantil de la Provincia de Valencia a fin de que se haga constar la incapacidad del quebrado; se decreta la acumulación a la presente quiebra del procedimiento mencionado en el escrito de solicitud, poniendo en el testimonio de esta resolución y dándose cuenta con él al proveyente para acordar lo demás que previene el número 1 del artículo 1.886 de la Ley de trámites civiles; presentada que haya sido la lista o estado de acreedores por el señor Comisario se acordará lo necesario respecto a la convocatoria de los acreedores para la primera Junta general a fin de proceder al nombramiento de los Síndicos; y con testimonio de esta

resolución encabécese la sección segunda de este juicio universal de quiebra. Líbrese para que tenga lugar lo acordado el conducente exhorto, con los insertos necesarios, al ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia Decano de los de Valencia con las más amplias facultades a su portador, entregándose en gestión de cumplimiento al Procurador señor Prieto Jiménez.—Así por este auto lo acuerda, manda y firma el expresado señor Juez, de que doy fe.—A. Ollero.—Ante mí: M. Dorado Corbalán.—Rubricados.»

Lo que se hace público, en méritos de lo dispuesto en el expresado proveído y a los fines mencionados en el mismo, mediante su inserción en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Utrera a 31 de julio de 1973. El Juez, Anibal Ollero.—El Secretario.—10.994-C.

## EDICTOS

## Juzgados militares

El autor o autores de la sustracción de 6.265 pesetas de la caja de caudales existente en las oficinas de la Compañía de Líneas Aéreas «Iberia», del Aeropuerto Nacional de Manises (Valencia), ocurrida entre las dieciséis y las dieciséis treinta horas del día 13 de agosto del año en curso, comparecerán en el término de quince días ante el Teniente de la Escala Auxiliar de Tropas y Servicios del Arma de Aviación, don Miguel Sedano Martínez, Juez del Juzgado Permanente del Sector Aéreo de Valencia, sito en dicha capital, avenida de Jacinto Benavente, 14, bajo apercibimiento del perjuicio a que hubiere lugar.

Valencia, 6 de septiembre de 1973.—El Teniente Juez Instructor, Miguel Sedano Martínez.—2.184.

## V. Anuncios

## SUBASTAS Y CONCURSOS DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

*Resolución de la Dirección General de la Jefatura Central de Tráfico por la que se convoca concurso-subasta para la realización de obras consistentes en la construcción de una pista para los exámenes teóricos y sus correspondientes servicios auxiliares en Madrid.*

Se convoca concurso-subasta pública para la realización de obras en Madrid, consistentes en construcción de pista de exámenes y sus dependencias. El proyecto de las obras, así como el pliego de condiciones y el de cláusulas administrativas particulares que han de regir el concurso-subasta, se encontrarán de manifiesto, a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en las oficinas de la Sección de Administración y Contabilidad de este Organismo (Amador de los Ríos, número 7-2.º planta, Ministerio de la Gobernación, Madrid) y en las oficinas de la Jefatura Provincial de Madrid (Cea Bermúdez, 35).

Madrid, 3 de septiembre de 1973.—El Director general, Carlos Muñoz Repiso y Vaca.—6.941-A.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

*Resolución de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales por la que se anuncia la licitación por el sistema de subasta de las obras comprendidas en los expedientes que se mencionan.*

La Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales convoca la siguiente subasta.

1. **Objeto:** La ejecución de las obras que se detallan en relación adjunta pertenecientes a los expedientes que se citan y cuyos presupuestos de contrata, plazos de ejecución, distribución de anualidades y fecha prevista de iniciación asimismo se reseñan.

2. **Documentos de interés para los licitadores:** Los pliegos de cláusulas administrativas, así como los proyectos de las obras estarán de manifiesto durante el plazo de presentación de las proposiciones en la Sección de Conservación de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales y en la Jefatura Provincial de Carreteras respectiva durante los días y horas de oficina.

3. **Garantía provisional:** La que se in-

dica para cada obra en la relación adjunta.

4. **Clasificación de contratistas** (para obras de presupuesto superior a 5.000.000 de pesetas): Han de encontrarse clasificados los licitadores en el grupo o subgrupo y categoría que para cada obra se señala en la relación anexa.

5. **Modelo de proposición:**

Don ....., con residencia en ....., provincia de ....., calle ....., número ....., según documento nacional de identidad número ....., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día ..... de ..... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación de las obras de ....., se compromete, en nombre ..... (propio o de la Empresa que representa), a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ..... (expresar claramente, escrita en letra y número, la cantidad de pesetas, sin céntimos, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras).

(Lugar, fecha y firma del proponente.)

6. **Presentación de proposiciones:**

6.1. Lugar de presentación: Servicio de Contratación de la Dirección General de